

Exp.: 12 – OPEN – 00047.3/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 13/06/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Relación de funcionarios de la Comunidad de Madrid que participarán en el I Congreso Nacional de Archivos, organizado por los Archivos Estatales del Ministerio de Cultura, a celebrar del 23 al 25 de octubre de 2024 en el Palacio de Congresos Baluarte (Auditorio Baluarte, Plaza Baluarte s/n, 31002 – Pamplona, Comunidad Foral de Navarra), con precisión del título o tema las ponencias que, en su caso, se tengan previsto presentar, así como coste previsto de dicha participación que, en su caso, se vaya a asumir por la Comunidad de Madrid.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en la causa de inadmisión recogida en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Que se refieran a información que esté en curso de elaboración”*.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información pública en base a la siguiente causa de inadmisión prevista en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril: información que está en curso de elaboración.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, procede especificar el órgano que elabora dicha información y el tiempo previsto para su conclusión:

- a) El órgano que elabora dicha información es la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental de esta Dirección General.
- b) El tiempo previsto para su conclusión sería 1 semana después a la finalización I Congreso Nacional de Archivos, esto es, el 4 de noviembre de 2024.

Finalmente, debe señalarse que la información solicitada no está disponible porque todavía no existe un programa del citado Congreso elaborado por el Comité Organizador, a la fecha de esta Resolución, lo que impide valorar la posible participación de personal técnico archivero de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental de esta Dirección General en este momento.

Contra esta resolución cabe interponer:

- a) Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de

Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

- b) Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso – administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

En Madrid, a la fecha de la firma.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Y OFICINA DEL ESPAÑOL,**

Firmado digitalmente por: BARTOLOMÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ -
***7473**

Fecha: 2024.07.05 10:08

Fdo.: Bartolomé González Jiménez.